



INTEP



Programa de Transparencia y Ética Pública

— 2026 - 2027 —



ALTA DIRECCIÓN

GERMÁN COLONIA ALCALDE
Rector

WILLIAM GÓMEZ VALENCIA
Secretario general

FRANCY JANED SARRIA ROJAS
Vicerrectora académica

JOSÉ JULIÁN GIL SALCEDO
Jefe de planeación

JUAN CARLOS MONÁ PULGARÍN
Coordinador área financiera

SANDRA YANETH GÓMEZ GARCÍA
Coordinadora de control interno

ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO

JOSÉ JULIÁN GIL SALCEDO
Jefe de planeación

GIOVANNY ANDRÉS PINZÓN SERNA
Supernumerario en Planeación

DISEÑO

DAVID ESTEBAN PABÓN GUTIÉRREZ
Diseñador visual





CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
DECLARACIÓN	5
OBJETIVOS Y ALCANCE	6
OBJETIVO GENERAL	6
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
ALCANCE	6
GESTIÓN ESTRATÉGICA	7
MISIÓN	7
VISIÓN	7
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	7
PRINCIPIOS INSTITUCIONALES	8
VALORES	8
MARCO LEGAL	10
COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	12
COMPONENTE 1. GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN	12
COMPONENTE 2. REDES INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.	14
COMPONENTE 3. LEGALIDAD E INTEGRIDAD – CONFLICTO DE INTERÉS	17
COMPONENTE 4. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.	19
COMPONENTE 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	21
COMPONENTE 6. INICIATIVAS ADICIONALES	23
MEDICIONES Y RECURSOS	25
RECURSOS	25





PRESENTACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, reconoce la transparencia como un principio esencial de la administración pública y como un instrumento estratégico para la prevención y lucha contra la corrupción. En este sentido, la transparencia se concibe como un eje transversal para el fortalecimiento de las capacidades institucionales, orientado a consolidar la confianza ciudadana y a fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía.

Con el fin de fortalecer la gestión institucional y establecer un marco de referencia para el buen gobierno, la Oficina de Planeación y la Oficina de Control Interno del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, han estructurado un conjunto de lineamientos orientadores que, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, permiten definir directrices y mecanismos básicos para el desarrollo de una administración pública clara, transparente y acorde con el marco normativo vigente, garantizando su aplicación de cara a la comunidad.

En este contexto, se formula el Programa de Transparencia y Ética Pública, en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2195 de 2022. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 31, “cada entidad del orden nacional, departamental y municipal, cualquiera que sea su régimen de contratación, deberá implementar Programas de Transparencia y Ética Pública con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear de manera permanente el riesgo de corrupción en el desarrollo de su misionalidad (...)”. Este programa se encuentra articulado con las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, “*Colombia potencia mundial de la vida*”, el cual orienta sus estrategias a partir de cinco transformaciones estructurales dirigidas a la consolidación de la paz total y la seguridad integral, incluyendo como objetivo prioritario la lucha contra la corrupción y la modernización del aparato estatal, mediante la eliminación de prácticas y formalismos innecesarios que obstaculizan la gestión pública.

La estructura del Programa de Transparencia y Ética Pública da cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, así como a las políticas de gestión y desempeño institucional, respondiendo a la necesidad de diseñar, implementar y fortalecer mecanismos integrales de prevención, detección y mitigación del riesgo de corrupción. Para ello, articula acciones orientadas a la promoción de la participación ciudadana, la legitimidad de los procesos en el marco del ciclo de la gestión pública, la transparencia y el acceso a la información pública, así como el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, a partir de la apropiación de los valores y principios establecidos en el Código de Integridad.

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública se rige por el marco legal vigente y su contenido da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2195 de 2022, a partir de una construcción colectiva de estrategias orientadas al logro de los objetivos institucionales y al fortalecimiento de una gestión pública íntegra, transparente y orientada al servicio de la ciudadanía.





DECLARACIÓN

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, en el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública 2026–2027 y en cumplimiento de los principios éticos, constitucionales y legales que rigen la función pública, reafirma su compromiso con la observancia de los más altos estándares de integridad, transparencia y responsabilidad institucional.

En este sentido, el INTEP se compromete a dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, así como a mantener y demostrar, en todo momento, una conducta profesional íntegra, basada en los valores institucionales y en el adecuado ejercicio de la función constitucional.

En consecuencia, la Institución declara que no participa, autoriza, ejecuta ni avala, bajo ninguna circunstancia, prácticas ilícitas, irregulares o contrarias a la ética pública, y asume de manera voluntaria, expresa y consciente los siguientes compromisos:

- **Integridad:** Ejercer las funciones asignadas con probidad, honestidad y responsabilidad, actuando de manera coherente con los principios de transparencia, imparcialidad y ética pública, y garantizando un desempeño profesional orientado al interés general.
- **Transparencia:** Garantizar la divulgación clara, veraz y oportuna de la información pública, promoviendo la rendición de cuentas y el acceso a la información, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.
- **Prevención de conflictos de interés:** Identificar, declarar y gestionar oportunamente cualquier situación real, potencial o aparente que pueda comprometer la independencia, objetividad o imparcialidad en el ejercicio de las funciones, evitando conductas que den lugar a conflictos de interés.
- **Cumplimiento normativo:** Dar cumplimiento integral a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias relacionadas con la transparencia, la ética pública y la adecuada administración de los recursos públicos, en el marco de las funciones asignadas.
- **Ambiente ético y cultura de integridad:** Contribuir activamente a la construcción y fortalecimiento de un entorno laboral basado en el respeto, la igualdad, la legalidad y el compromiso ético, promoviendo buenas prácticas institucionales y rechazando cualquier forma de corrupción o conducta indebida.
- **Denuncia y protección al denunciante:** Informar de manera responsable, a través de los canales institucionales establecidos, cualquier hecho o conducta que vulnere los principios de transparencia y ética pública, garantizando el uso adecuado de los mecanismos de denuncia.





OBJETIVOS Y ALCANCE

OBJETIVO GENERAL

Fortalecer la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas en el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, mediante la implementación de mecanismos y prácticas institucionales orientadas a garantizar el acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y asegurar la integridad en la gestión de los recursos y en la toma de decisiones institucionales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar el acceso oportuno, veraz y comprensible a la información pública del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, mediante el fortalecimiento de los mecanismos de publicación, divulgación y gestión de la información institucional, conforme a la normatividad vigente.
- Fortalecer los espacios y mecanismos de participación ciudadana, control social y rendición de cuentas, promoviendo la interacción permanente con los grupos de valor y de interés, con el fin de incrementar la confianza ciudadana y la legitimidad de la gestión institucional.
- Identificar, evaluar, controlar y hacer seguimiento permanente a los riesgos de corrupción asociados a los procesos misionales, estratégicos y de apoyo del INTEP, mediante la implementación de herramientas de gestión del riesgo y acciones preventivas y correctivas.
- Promover la cultura de la legalidad, la integridad y el comportamiento ético en los servidores públicos y colaboradores del INTEP, a través de la apropiación y aplicación de los valores y principios establecidos en el Código de Integridad.
- Fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas y transparencia activa y pasiva, asegurando la trazabilidad de las decisiones institucionales y el uso adecuado de los recursos públicos.
- Consolidar la articulación institucional para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa de Transparencia y Ética Pública, garantizando su alineación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG y las políticas de gestión y desempeño institucional.

ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública es de aplicación obligatoria para todas las dependencias, servidores públicos y colaboradores del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, que, en el marco de sus funciones, roles y responsabilidades, intervienen directa o indirectamente en la ejecución de las actividades, estrategias y acciones formuladas en el mismo.





GESTIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN

El INTEP, desde su naturaleza pública como Institución de Educación Terciaria, forma Técnicos Profesionales, Tecnólogos y Profesionales Universitarios, por ciclos propedéuticos. Ciudadanos con habilidades prácticas y capacidades de pensamiento, a través de una educación inclusiva, con pertinencia, enfoque investigativo y de emprendimiento, con el propósito de generar soluciones a los problemas de la comunidad y contribuir al desarrollo sostenible de la región. Todo ello, a través de la conformación de alianzas de aprendizaje, el relacionamiento con el sector externo y una gestión administrativa y financiera soportada por un talento humano competente.

VISIÓN

Para el año 2033 el INTEP, será una institución universitaria reconocida como la institución Líder en la promoción y el posicionamiento de la Educación Terciaria en el Valle del Cauca; contará con programas académicos acreditados de alta calidad; y aportará a incrementar significativamente el acceso y graduación de jóvenes para contribuir a la consolidación de un Valle del Cauca Educado, Productivo y en Paz.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES

- Utilizar el conocimiento para la solución de problemas y necesidades del entorno local y regional.
- Formar integralmente profesionales en diferentes áreas académicas, con conocimientos investigativos y habilidades prácticas, que aporten al desarrollo económico y social de la región.
- Articular la investigación y la extensión a la docencia para el fomento de la formación integral.
- Propiciar escenarios que permitan la interacción de la institución con el sector externo de la región.
- Fomentar y garantizar el crecimiento y participación de los grupos, líneas y proyectos de investigación aplicada de la institución.
- Garantizar el apoyo institucional para la acreditación de alta calidad de programas académicos ofertados por la institución.
- Fomentar programas y proyectos orientados al desarrollo de una cultura empresarial con clara conciencia de responsabilidad social.



- Contar con talento humano idóneo que apropie los valores y principios institucionales por medio de procesos íntegros y transparentes.
- Contribuir al bienestar integral de la comunidad académica.
- Fortalecer y mantener actualizada la gestión institucional con enfoque hacia la calidad y la satisfacción de los grupos de valor.
- Coadyuvar a la preservación del medio ambiente.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

En concordancia con la misión institucional, el INTEP define los siguientes principios como guía para el direccionamiento institucional.

- **Respeto:** Reflejado en la actuación de los miembros de la comunidad académica, orientada dentro de unas relaciones armónicas fundamentadas hacia sí mismo, al otro y a su entorno.
- **Flexibilidad:** En los procesos internos, que exigen permanentes transformaciones de acuerdo a las necesidades de la sociedad, para llevar adelante los propósitos de la formación integral de profesionales desde una perspectiva académica y administrativa.
- **Calidad:** En el cumplimiento de los estándares e indicadores definidos por la institución, en concordancia con los requerimientos del entorno.
- **Responsabilidad social:** Como compromiso de la institución con los grupos de valor, coadyuvando a la transformación social y ambiental.
- **Investigación:** En la indagación permanente que permita la construcción y aplicación de conocimientos para la innovación y solución de situaciones problemáticas del contexto

VALORES

El Código de Integridad del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, se fundamenta en el Decreto 1499 de 2017 que actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, para el orden nacional e hizo extensiva su implementación diferencial a las entidades territoriales. El objetivo principal de esta actualización es consolidar, en un solo lugar, todos los elementos que se requieren para que una organización pública funcione de manera eficiente y transparente, y que esto se refleje en la gestión del día a día, es así como el Código

de Integridad es el reflejo del compromiso que tenemos todos los servidores públicos con los ciudadanos.

Su contenido se sustenta en los principios universales de moralidad, convirtiéndose en el mejor aliado para armonizar las relaciones internas a partir de la práctica del respeto mutuo, pero especialmente debe ser considerado como una guía de conducta diaria. Así, el INTEP, asume los valores del Código de Integridad del servidor público para el Plan de Desarrollo Institucional, estos son.

- **Compromiso:** Expresado en la importancia del rol que desempeñan los servidores públicos, y en la disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas, con las que se relacionan en las labores cotidianas, buscando el mejoramiento de su bienestar.
- **Diligencia:** Expresada desde la forma en que se cumple con los deberes, funciones y responsabilidades de los diferentes cargos, de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para optimizar el uso de los recursos del estado.
- **Honestidad:** Expresada en la coherencia entre las acciones y los requerimientos éticos, sociales y organizacionales promulgados por la comunidad educativa.
- **Justicia:** Expresada desde la forma en que se actúa con imparcialidad garantizando el derecho de las personas con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Liderazgo:** Expresado en la capacidad de convocar y desarrollar fuerzas positivas, lo cual permite ser más competitivos.
- **Respeto:** Expresado como el reconocimiento y trato de manera digna a todas las personas, con aceptación de las diferencias.



MARCO LEGAL

El siguiente marco legal se fundamenta en principios de derecho y ética, con el objetivo de promover un entorno de confianza tanto interno como externo. Así mismo busca garantizar el cumplimiento del conjunto de normas, leyes vigentes, etc con el fin de asegurar la transparencia, la legalidad y la eficiencia en las actividades realizadas por el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, además de facilitar la adaptación a nuevas regulaciones que puedan surgir en el futuro.

Tipo de norma	Número	Año	Descripción
Constitución Política		1991	En sus Artículos relacionados con la Lucha Contra la Corrupción: 23, 90, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 183, 184, 209 y 270.
Ley	87	1993	Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las Entidades y Organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
Ley	850	2003	Por medio de la cual se reglamentan las Veedurías Ciudadanas.
Ley	962	2005	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios Públicos.
Ley	1474	2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Decreto	019	2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Ley	1581	2012	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Decreto	1450	2012	Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012
Decreto	2641	2012	Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.
CONPES	167	2013	Estrategia nacional de la política pública integral Anticorrupción.
Ley	1712	2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras Disposiciones.





Tipo de norma	Número	Año	Descripción
Ley	1757	2015	Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
Ley	1755	2015	Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley	1078	2015	“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Decreto	1083	2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
Decreto	124	2016	“Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".
Decreto	1499	2017	“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
Decreto	612	2018	Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.
Decreto	2106	2019	Por la cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública
Resolución	1519	2020	“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos
CONPES	4007	2021	Lineamientos de política para la implementación de un modelo de estado abierto
Ley	2195	2022	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
Decreto	1122	2024	“Por el cual se reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en lo relacionado con los Programas de Transparencia y Ética Pública





COMPONENTES DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

COMPONENTE 1. GESTIÓN INSTITUCIONAL DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN.

Desde el año 2007 el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP tiene implementado el Modelo Estándar de Control Interno - MECI el cual se encuentra articulado con el Sistema Integrado de Gestión, cuyo propósito es mejorar el desempeño y la capacidad de proporcionar servicios que respondan a las expectativas de la comunidad, facilitando la gestión administrativa en el logro de los objetivos propuestos.

Cada proceso del Sistema Integrado de Gestión, cuenta con un mapa de riesgos por proceso, donde los identifica, describe las causas, el análisis y valoración de éstos, señalando los responsables del monitoreo del riesgo y sus indicadores. Como acción inmediata se revisarán los riesgos de cada uno de los procesos con el fin de verificar si existen riesgos de corrupción, e identificar nuevos. Además, se establecerá el formato Matriz de riesgos de corrupción para consolidar su identificación, análisis, valoración y control.

Dentro del marco del PTEP, la prevención, gestión y administración de riesgos se consideran componentes esenciales para asegurar una gestión pública efectiva y transparente. A continuación, se detallan las principales medidas y acciones relacionadas con estos componentes:

a) Prevención de riesgos

- **Identificación de Riesgos:** Las entidades públicas deben identificar los riesgos potenciales que podrían afectar la transparencia y la ética en su gestión. Esto incluye riesgos de fraude, fiscales, corrupción, gestión, lavado de activos y reputacionales.
- **Mapeo de Riesgos:** Una vez identificados, los riesgos se deben mapear y categorizar según su probabilidad de ocurrencia y su impacto potencial.
- **Planes de Mitigación:** Desarrollar e implementar planes de acción para mitigar los riesgos identificados. Estos planes deben incluir medidas preventivas específicas y estrategias para reducir la probabilidad de ocurrencia de los riesgos.





b) Gestión de riesgos

- **Implementación de Controles Internos:** Establecer controles internos adecuados para gestionar y minimizar los riesgos. Esto incluye políticas, procedimientos y mecanismos de supervisión.
- **Capacitación y Sensibilización:** Proveer formación continua a los funcionarios públicos sobre la importancia de la gestión de riesgos y las mejores prácticas para prevenir y manejar riesgos.
- **Monitoreo Continuo:** Realizar un seguimiento constante de los riesgos y la efectividad de los controles implementados. Esto implica la revisión periódica de los procesos y la actualización de los planes de mitigación según sea necesario.

c) Administración de Riesgos

- **Auditorías y Evaluaciones:** Llevar a cabo auditorías internas y externas para evaluar la efectividad de la gestión de riesgos. Las auditorías ayudan a identificar áreas de mejora y a garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos establecidos.
- **Mecanismos de Reporte:** Establecer canales de comunicación y reporte que permitan a los funcionarios y ciudadanos informar sobre riesgos potenciales y situaciones de incumplimiento de manera segura y confidencial.
- **Mejora Continua:** Fomentar una cultura de mejora continua en la gestión de riesgos. Esto implica aprender de experiencias pasadas, ajustar las estrategias y adoptar nuevas prácticas según sea necesario para fortalecer la prevención y la gestión de riesgos.

Las actividades de este componente, se encuentran inmersas en el anexo Programa de Transparencia y Ética Pública del INTEP 2026-2027.





COMPONENTE 2. REDES INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN DE ACTOS DE CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y LEGALIDAD.

El Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP, con el fin de brindar una mejor atención a toda la comunidad, tiene establecidos los siguientes mecanismos:

A. Desde el año 2003 el INTEP dispone de la página web institucional www.intep.edu.co , la cual cuenta con más de 100 módulos entre dinámicos y estáticos que brindan información permanentemente actualizada a toda la comunidad.

Dentro de la página web institucional, se presentan los siguientes vínculos:

- **Contacto;** permite dejar comentarios y/o aportes importantes para la institución.
- **Directorio de los funcionarios;** indica el nombre, el proceso al que pertenece, cargo, experiencia laboral, correo y teléfono donde se puede ubicar. Permitiendo conocer el perfil de cada funcionario que integra la Institución en relación con el cargo que ocupa.
- **Sistemas de Atención de Quejas y Reclamos;** este vínculo es verificado directamente por la Oficina de Control Interno; el cual permite comunicarse a través de un formulario, y poder dejar una queja o reclamo por las actuaciones u omisiones de los servidores del Instituto de Educación Técnica Profesional – INTEP.
- **Preguntas frecuentes;** esta base de conocimiento permite encontrar la respuesta a las preguntas o inquietudes más frecuentes, efectuadas por los visitantes.
- **Consulta de Notas;** permite consultar las notas del semestre inmediatamente anterior, diligenciando los campos de documento de identidad, clave y programa académico.
- **Glosario;** definiciones de palabras usadas en la web institucional.

B. Dando cumplimiento a lo dispuesto en la constitución Política de Colombia de 1991, Ley 30 de 1992, Ley 87 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 734 de 2002 y la Ley 1474 de 2011, sobre la obligatoriedad de establecer el Sistema de Sugerencias, Quejas y Reclamos, se tiene creado el Manual (P13-DC-05) y el Procedimiento (P13-PD-05) para la atención de sugerencias, quejas y reclamos



en donde se han establecido los métodos para formular los requerimientos y los tiempos para dar respuesta a éstos.

Entre los métodos establecidos se tienen los siguientes:

- Acudir personalmente a la Oficina de Control Interno, ubicada en la carrera 7 # 10-20, horario de atención lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
- Comunicarse a través de la línea telefónica (602) 386 5032.
- Utilizar los buzones ubicados en diferentes áreas de la institución:
 - Bloque Académico A: Corredor primer piso.
 - AGROINTEP
- Utilizar la página web institucional: www.intep.edu.co, buzón de SQRPD <https://www.intep.edu.co/Es/PQRD.php>

Por regla general, las autoridades han determinado los siguientes plazos de acuerdo al tipo de manifestación:

- Quince (15) días para dar respuesta a la queja.
- Quince (15) días para atender reclamos.
- Diez (10) días para contestar peticiones de información.
- Treinta (30) días para contestar consultas.
- Treinta (30) días hábiles para atender sugerencias y elogios.

Los anteriores plazos son los máximos, pues todo servidor público tiene el deber de actuar frente a las peticiones con celeridad y eficacia ante las SQRDP recibidas.

C. El INTEP tiene aprobado el documento P03-PD-05 Procedimiento para medir la satisfacción de los grupos de valor, en donde anualmente se aplica una encuesta general que mide la satisfacción de los usuarios frente a los servicios prestados por el INTEP; lo que ha permitido conocer las debilidades y fortalezas que presenta la institución por cada una de las dependencias, espacios dedicados a la práctica, entre otros.

D. Otro de los mecanismos dispuestos para la atención al ciudadano corresponde a la Ventanilla Única, la cual constituye el primer punto de contacto entre la institución y el público. A través de este canal se garantiza la prestación de servicios de información y orientación relacionados con los programas académicos, cursos de extensión y demás servicios institucionales. Asimismo, la Ventanilla Única cumple funciones de orientación al cliente interno y externo, direccionamiento y gestión de llamadas telefónicas, así como el control y trámite

de la correspondencia interna y externa, contribuyendo al fortalecimiento de la comunicación institucional y a la mejora en la calidad del servicio al ciudadano.

E. Oficina de Comunicación y Mercadeo, tiene como política promover la comunicación institucional y el intercambio informativo oportuno entre los diferentes públicos internos y externos de la Institución a través de medios confiables con el fin de favorecer el conocimiento y comprensión de su direccionamiento estratégico y el logro de los objetivos institucionales. El proceso de comunicación cubre toda la Institución de manera integral y profunda en el quehacer académico; se proyecta al sector productivo, y en particular a la comunidad en general.

Las actividades de este componente, se encuentran inmersas en el anexo Programa de Transparencia y Ética Pública del INTEP 2026-2027.



COMPONENTE 3. LEGALIDAD E INTEGRIDAD – CONFLICTO DE INTERÉS

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, debe garantizar que se cumplan las disposiciones legales de acceso a la información pública. En esa medida, se debe contemplar que los instrumentos internos garanticen los postulados de la Ley 1712 de 2014 y las normas complementarias que se han expedido para reglamentarla. Además, en el marco de la política de Estado Abierto, en esta acción estratégica deben contemplarse instrumentos para promover la transparencia institucional.

Las estrategias anticorrupción determinadas por el INTEP contemplan un conjunto de elementos enfocados en evitar o disminuir los diferentes riesgos identificados, de igual forma, la Institución tiene claro que los diferentes cargos implicados dentro de cualquier proceso de toma de decisiones pueden determinar diferentes beneficios existiendo un posible conflicto de intereses lo que altere y perjudique el direccionamiento institucional.

De acuerdo con lo anterior, el INTEP identifica y reconoce el componente de conflicto de interés dentro del Programa de Transparencia y Ética Pública y determina el cumplimiento de las directrices especificadas a continuación:

- Se encuentra impedido de utilizar la capacidad de decisión de cualquier funcionario que ocupe cargos de liderazgo o coordinación con la finalidad de obtener beneficios personales.
- No está autorizado de realizar cualquier tipo de actividad relacionada con proselitismo político o religioso aprovechando cualquier cargo o posición que tenga algún tipo de autoridad.
- Los funcionarios y servidores públicos de la institución no se encuentran autorizados de obtener o suministrar remuneraciones o compensaciones monetarias o en especie por parte de personas jurídicas o naturales como resultado del servicio prestado a la entidad o a los grupos de interés.
- Ningún funcionario o servidor público de la institución podrá utilizar la información privilegiada o confidencial para el provecho o beneficio propio o de un tercero.
- No se permite a ningún servidor o funcionario público de la institución realizar cualquier tipo de negocio que represente una ventaja personal o para algún tercero y/o que afecten los intereses de la Entidad.



- Es un deber para la comunidad institucional denunciar cualquier práctica que atente contra la transparencia e integridad de la gestión de la Entidad, en contra del correcto uso de los recursos públicos o cualquier privilegio de realización de trámites.

Las actividades de este componente, se encuentran inmersas en el anexo Programa de Transparencia y Ética Pública del INTEP 2026-2027.



COMPONENTE 4. RENDICIÓN DE CUENTAS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

En el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual articula y desarrolla diversas disposiciones legales orientadas al fortalecimiento de la gestión pública, se establecen dimensiones y políticas que estructuran el modelo de relacionamiento entre el Estado y la ciudadanía, así como los procesos de participación ciudadana y rendición de cuentas. En particular, resulta relevante la Dimensión de Gestión con Valores para Resultados, la cual integra, entre otras, las políticas de Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, orientadas a garantizar una administración transparente, abierta y enfocada en la generación de valor público.

En este contexto, y considerando que el Programa de Transparencia y Ética Pública constituye un programa de cumplimiento normativo, el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP debe identificar, recopilar, articular y fortalecer los diferentes instrumentos, mecanismos y estrategias que ha implementado o proyecta implementar, con el fin de dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de participación ciudadana, acceso a la información pública y rendición de cuentas. Lo anterior se desarrolla en el marco de los sistemas, leyes y reglamentos integrados en el MIPG, en concordancia con las disposiciones específicas orientadas al fortalecimiento de la transparencia, la integridad y la ética pública.

En cumplimiento de estos lineamientos, la institución ha previsto la realización anual de la rendición de cuentas públicas, como un ejercicio institucional de diálogo, información y retroalimentación con la ciudadanía. Adicionalmente, de manera semestral, se llevan a cabo espacios de socialización interna dirigidos al personal administrativo y docente, en los cuales se presentan los avances, logros y resultados de la gestión académica y administrativa, contribuyendo al fortalecimiento de la cultura de la transparencia y la mejora continua.

De igual forma, el INTEP dispone en su página web institucional de un enlace histórico que permite la consulta de los informes de gestión institucional por vigencias, facilitando el acceso permanente a la información relacionada con los procesos, resultados e indicadores de la gestión institucional. Este mecanismo materializa acciones orientadas a poner en conocimiento de la ciudadanía el desempeño institucional, así como el nivel de cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan de Acción, en concordancia con los principios de publicidad y responsabilidad.

Es importante resaltar que la página web institucional www.intep.edu.co , se mantiene permanentemente actualizada, con el propósito de garantizar el acceso oportuno, claro y veraz a la información por parte de la comunidad académica, los grupos de interés y la ciudadanía en general.





Asimismo, la institución cuenta con un instructivo y un procedimiento formalmente establecido, mediante los cuales se definen y documentan las actividades, responsabilidades y etapas que conforman el proceso de rendición de cuentas a la comunidad, asegurando su planeación, ejecución, seguimiento y evaluación conforme a los lineamientos del MIPG.

Finalmente, el ejercicio de Rendición de Cuentas se socializa de manera presencial en uno de los auditorios del Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle – INTEP, y de forma simultánea se transmite en tiempo real a través del canal institucional de YouTube y la aplicación Facebook Live, ampliando los canales de participación y garantizando una mayor cobertura e inclusión de los diferentes grupos de valor.

Las actividades de este componente, se encuentran inmersas en el anexo Programa de Transparencia y Ética Pública del INTEP 2026-2027.





COMPONENTE 5. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 el Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo, Valle - INTEP pone a disposición de la ciudadanía a través de la página web institucional www.intep.edu.co, información permanentemente actualizada a toda la comunidad.

De acuerdo a los mínimos a publicar de qué tratan los artículos 9, 10, 11 y 12 de la Ley 1712 de 2014, sin perjuicio de lo previsto en el artículo inmediatamente siguiente respecto a los sujetos obligados a publicar en los sistemas de información del Estado, se pone a disposición los temarios para consultar la información, como un instrumento para fortalecer los principios de transparencia, publicidad e igualdad, de la siguiente manera:

Información de la entidad

- Misión, visión, código de buen gobierno.
- Estructura orgánica.
- Mapas y cartas descriptivas de los procesos.
- Directorio institucional.
- Directorio de servidores públicos.
- Directorio de entidades.
- Directorio de agremiaciones o asociaciones.
- Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.
- Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas.
- Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado.
- Calendario de actividades y eventos.
- Información sobre decisiones que puede afectar la público.
- Entes y autoridades que lo vigilan.

Normativa

- Normativa de la entidad.
- Búsqueda de normas.
- Proyectos de normas para comentarios.

Contratación

- Plan anual de adquisiciones.
- Publicación de la información contractual.
- Publicación de la ejecución de los contratos.
- Manual de contratación, adquisición y/o compras.
- Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.





Planeación, Presupuesto e Informes

- Presupuesto general de ingresos, gastos e inversión.
- Ejecución presupuestal.
- Plan de acción.
- Proyectos de inversión.
- Informes de empalme.
- Información pública y/o relevante.
- Informes de gestión, evaluación y auditoría.
- Informes de la oficina de Control Interno.
- Informe sobre Defensa Pública y Prevención del año antijurídico.
- Informes trimestrales sobre acceso a información, quejas y reclamos.

Trámites y servicios

Participa

- Rendición de cuentas.
- Anticorrupción y servicio al ciudadano.
- Encuesta de satisfacción.
- Contacto.
- Normograma.
- Control social.
- Modalidades para el control social.
- Adquisiciones y contratación institucional.

Datos abiertos

- Instrumentos de gestión de la información.
- Sección de datos abiertos.
- Información específica para grupos de interés.
- Información para niñas, niños y adolescentes.
- Reporte de información específica
- Informe procesos judiciales INTEP.

Las actividades de este componente, se encuentran inmersas en el anexo Programa de Transparencia y Ética Pública del INTEP 2026-2027.





COMPONENTE 6. INICIATIVAS ADICIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, los Programas de Transparencia y Ética Pública (PTEP) constituyen instrumentos estratégicos mediante los cuales las entidades públicas estructuran, implementan y fortalecen acciones orientadas a la prevención de la corrupción, la promoción de la transparencia, el fortalecimiento de la integridad y la gestión ética de los asuntos públicos. En este marco normativo, el legislador reconoce la diversidad institucional y la necesidad de que cada entidad, atendiendo sus características, contexto misional, capacidades y riesgos particulares, pueda incorporar iniciativas adicionales que contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de los objetivos y propósitos del Programa.

En este sentido, la normativa habilita expresamente a las entidades para incluir en el PTEP acciones complementarias, buenas prácticas o iniciativas innovadoras que, aun cuando no se enmarquen de manera directa en las temáticas o en las acciones estratégicas previamente definidas, aporten al fortalecimiento de la transparencia institucional, la ética pública, la rendición de cuentas y la confianza ciudadana. Dichas iniciativas deberán ser incorporadas en la sección denominada “Iniciativas adicionales”, en la cual se describirá de manera clara y detallada su alcance, objetivos, responsables, mecanismos de implementación, así como los instrumentos, procedimientos o herramientas mediante los cuales se desarrollan y se les realiza seguimiento.

Desde la perspectiva del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el PTEP se concibe como un programa de cumplimiento, lo que implica que su formulación no se limita a la adopción formal de acciones, sino que debe articularse de manera coherente con las dimensiones, políticas y sistemas que integran el modelo. En consecuencia, dentro de las iniciativas adicionales es viable y pertinente contemplar acciones relacionadas con otros componentes del MIPG que no hayan sido abordados explícitamente en las temáticas iniciales del Programa, tales como la gestión del conocimiento, el control interno, la planeación institucional, la evaluación del desempeño, la gestión del talento humano o el servicio al ciudadano, siempre que estas contribuyan al fortalecimiento de la integridad y la transparencia.

Asimismo, estas iniciativas pueden articularse con las políticas de los sistemas de gestión de la calidad, control interno o gestión documental, entre otros, en la medida en que dichos sistemas incorporen enfoques, estándares o prácticas orientadas a la mejora continua, la trazabilidad de los procesos, la prevención de riesgos y el fortalecimiento de la cultura organizacional basada en valores éticos. Esta integración permite consolidar una visión sistémica del PTEP, evitando duplicidades, optimizando recursos y garantizando coherencia entre la planeación



estratégica, la gestión institucional y los compromisos de transparencia y ética pública.

En conclusión, la inclusión de iniciativas adicionales dentro del PTEP no solo responde a una habilitación normativa expresa, sino que constituye una buena práctica de planeación y gestión pública, en tanto permite a las entidades adaptar el Programa a su realidad institucional, fortalecer su enfoque preventivo y asegurar su alineación con el MIPG, contribuyendo de manera efectiva a una gestión pública íntegra, transparente y orientada a resultados.

Las actividades de este componente, se encuentran inmersas en el anexo Programa de Transparencia y Ética Pública del INTEP 2026-2027.



MEDICIONES Y RECURSOS

La medición de la gestión del programa de Transparencia y Ética Pública estará determinada a partir del monitoreo del avance de las actividades por cada componente que respondan a las acciones estratégicas y deberá ser incluido dentro del botón “Transparencia y Acceso a la información Pública” de la página web institucional del INTEP www.intep.edu.co

RECURSOS

A continuación, se presentan las estrategias de apalancamiento de las actividades dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública para la vigencia 2026-2027:

- Talleres de intervención integral a las áreas: Facilitación de talleres de intervención para la mejora del desempeño institucional.
- Replicas Asistencia Técnica: Socialización de buenas prácticas y lecciones aprendidas.
- Gestión del conocimiento, grupos de investigación: facilitación de talleres que permitan a los grupos de interés y de valor interactúan para investigar y generar productos de conocimiento.

